

PROEDUCA

A BME GROWTH

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME GROWTH”) pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 7 de abril de 2025, en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas, presentes o representados, que representan el 93,99418659% del capital social de la Sociedad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Cese y nombramiento de consejeros.

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que, en el día de hoy, el Sr. consejero don Rafael Puyol Antolín y la Sra. consejera doña Elena Betés Novoa, han presentado mediante carta a la presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad, su renuncia, por motivos personales, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

El 99,31851210% de los Sres. Accionistas presentes o debidamente representados, aceptan la renuncia de doña Elena Betés Novoa y don Rafael Puyol Antolín y les agradecen todos los servicios prestados a la Sociedad durante el desempeño de su cargo como consejeros.

Seguidamente, se acuerda por el 99,31851210% de los Sres. accionistas presentes o debidamente representados, de acuerdo con el art. 160, b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, nombrar como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad por un periodo de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, a:

- A) Dña. Ainhoa Manterola Solans y D. Edward Koopman.** Los nombramientos de Dña. Ainhoa Manterola Solans y D. Edward Koopman quedan condicionados a que, con anterioridad al 31 de agosto de 2025, se consume una operación de compraventa en virtud de la cual Proeduca Summa, S.L. y Asúa Inversiones, S.L. transmitirán una participación minoritaria en el capital social de la Sociedad a Sofina SA. (la “Condición de Sofina”). Como consecuencia de lo anterior, los anteriores nombramientos quedarán sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que no se hubiera cumplido la Condición de Sofina con anterioridad al plazo reseñado.
- B) PORTOBELLO ALFA, S.L.** Está previsto que PORTOBELLO ALFA, S.L. designe a D. Íñigo Sánchez-Asiáin Mardones, como su representante persona física para el ejercicio de las funciones propias de su cargo de consejero de la Sociedad.

PROEDUCA

El nombramiento de PORTOBELLO ALFA, S.L. queda condicionado a que, con anterioridad al 31 de agosto de 2025, se consume una operación de compraventa en virtud de la cual Proeduca Summa, S.L. y Asúa Inversiones, S.L. transmitirán una participación minoritaria en el capital social de la Sociedad a Academia Bidco, S.L. (la "Condición de Portobello"). Como consecuencia de lo anterior, el anterior nombramiento quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que no se hubiera cumplido la Condición de Portobello con anterioridad al plazo reseñado.

C) D. Carlos de Abajo Llamero

A los efectos del artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los nombramientos de los citados consejeros han sido votados de forma separada.

SEGUNDO. - Aprobación del importe máximo de remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Se acuerda por el 99,31851210% de los Sres. accionistas presentes o debidamente representados, aumentar el importe global destinado a la retribución del Consejo de Administración, en SESENTA MIL EUROS BRUTOS (60.000,00 €), quedando fijada la retribución en un importe total de hasta CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL EUROS BRUTOS (471.000,00 €), para el año fiscal comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, a fin de que, posteriormente, lo distribuya el Consejo conforme a lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

TERCERO. - Delegación de Facultades.

Se acuerda por 99,32448635% de los Sres. accionistas presentes o debidamente representados, facultar con carácter solidario a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración así como a su secretario no consejero, para que puedan ejecutar, formalizar y elevar a público las decisiones precedentes, así como para solicitar, en su caso, su inscripción en el Registro Mercantil, incluso su inscripción parcial, pudiendo a tal efecto completar en la medida necesaria dichos acuerdos y suscribir cuantos documentos públicos y privados fueren precisos o convenientes, incluso de los de aclaración, subsanación o rectificación de errores, con cuanto más convenga a su mejor formalización y ejecución.

CUARTO. - Ruegos y preguntas.

No se formulan por los Sres. Accionistas presentes o debidamente representados ni ruegos ni preguntas.

PROEDUCA

QUINTO. - Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

No haciendo uso de la palabra en el turno de ruegos y preguntas ninguno de los asistentes y no formalizándose ulteriores cuestiones, el Sr. Secretario procedió a la redacción y lectura de la presente Acta, que fue leída y firmada a continuación por el Presidente y el Secretario de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

En Madrid, a 7 de abril de 2025

Fdo. Dña. Cristina Ruiz Ortega
Presidente del Consejo de Administración de Proeduca Altus, S.A.